

COMANDANCIA GENERAL DE LA FUERZA ARMADA
ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL



INSTRUCTIVO No. 001-2015-CI/D-II/EMP,
PARA PROTECCIÓN DEL PERSONAL E
INSTALACIONES EN CASO DE MARCHAS
QUE SE DIRIJAN HACIA CASA
PRESIDENCIAL.

JUL015

COPIA No. _____ DE 4 COPIAS
HOJA No. 1 DE 6 HOJAS
COMANDANCIA GENERAL DE LA FA
ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL
SAN SALVADOR (7484)
JUL015
D-II "INTELIGENCIA"
CÓDIGO Aa4B-065D

INSTRUCTIVO No. 001-2015-CI/D-II/EMP, PARA PROTECCIÓN DEL PERSONAL E INSTALACIONES EN CASO DE MARCHAS DE PROTESTA QUE SE DIRIJAN HACIA CASA PRESIDENCIAL.

1.- OBJETO Y ALCANCE.

a.- Objeto.

Que las diferentes entidades encargadas de proporcionar la seguridad de las instalaciones de Casa Presidencial (CAPRES), tengan claridad en el rol que les corresponde en caso de marchas de protesta que se dirijan hacia esta casa de gobierno.

b.- Alcance.

- 1) Coordinar todas las medidas de seguridad para resguardar las instalaciones y personal en CAPRES.
- 2) Lograr un pleno conocimiento de las responsabilidades que le corresponde ejecutar a cada una de las entidades encargadas de la seguridad de CAPRES.
- 3) Evitar la violación de derechos y el cometimiento de abusos de autoridad en caso de empleo de la fuerza.

2.- EJECUCIÓN.

a.- Concepto General.

El Estado Mayor Presidencial a través del D-II "INTELIGENCIA", en coordinación con las entidades responsables de la seguridad de CAPRES, realizará las actividades necesarias a fin de evitar que personas o grupos que se

manifiesten pongan en riesgo las instalaciones y al personal de CAPRES y así evitar que se susciten incidentes de gravedad.

3.- DISPOSICIONES GENERALES.

a.- Cuando la protesta sea individual.

1) Si la persona se manifiesta de forma pacífica en las aceras de esta casa de gobierno, los agentes de la Unidad de Mantenimiento del Orden (UMO), deberán solicitarle que se traslade hacia la Plaza José Gustavo Guerrero, al otro lado de la calle, para que pueda realizar su protesta sin afectar a las personas que se movilizan en dichas aceras.

2) Si la persona manifestándose no accede a trasladarse voluntariamente, la UMO, deberá proceder a retirarla, teniendo el cuidado de no maltratarla y respetando sus derechos.

b.- Cuando la manifestación sea de grandes proporciones.

1) La UMO deberá realizar el cierre de la calle de donde proceda la manifestación, a fin de evitar que paralicen las actividades normales de esta casa de gobierno.

2) Se deberá enviar una comisión a efecto que solicite información de las peticiones que tienen y si es posible trasladarlas a la oficina correspondiente.

3) Si han llegado hasta CAPRES a bordo de vehículos y se manifiestan pacíficamente, se procederá a solicitarles que se mantengan en el área de la plaza José Gustavo Guerrero al lado Este de la Avenida Manuel Enrique Araujo.

4) Si la manifestación se torna violenta, la UMO deberá proceder a disolverla utilizando sus procedimientos operativos, empleando solamente la fuerza necesaria, sin excesos y respetando los derechos humanos de las personas.

5) Si la manifestación sobrepasa la capacidad de la UMO, se empleará al EMP, PM y el personal del Comando de Fuerzas Especiales para evitar que personas manifestante ingrese a las instalaciones de CAPRES.

c.- Cuando las protestas sean por beneficios.

La UMO los detendrá a la altura del Parque de Pelota, cuando procedan sobre la Avenida Manuel Enrique Araujo desde el Salvador del Mundo, y personal del D-II "INTELIGENCIA", les recibirá la documentación con las demandas que necesiten hacer llegar a cualquiera de las oficinas de la Presidencia.

d.- Cuando las manifestaciones sean de carácter político.

1) La UMO los detendrá a la altura del Parque de Pelota, cuando procedan sobre la Avenida Manuel Enrique Araujo desde el Salvador del Mundo, y personal del D-II "INTELIGENCIA", les recibirá la documentación con las demandas que necesiten hacer llegar a cualquiera de las oficinas de la Presidencia.

2) Si es autorizado el ingreso de una comisión que será recibida por algún funcionario, deberán ser escoltados por personal del D-II "INTELIGENCIA" del EMP.

e.- Cuando las protestas sean desde varios puntos en las calles aledañas a CAPRES.

La UMO realizará los cierres de calles respectivos con las vallas ubicadas para ese fin, a la altura de Parque de Pelota, Basílica de Guadalupe, Boulevard Los Próceres, Boulevard Monseñor Romero, Redondel Italia y Calle Country, y personal del D-II "INTELIGENCIA", les recibirá la documentación con las demandas que necesiten hacer llegar a cualquiera de las oficinas de la Presidencia.

f.- Cuando los protestantes burlen estas barreras y se ubiquen repentinamente en las aceras frente a CAPRES.

El equipo de agentes de la UMO que se mantienen en la Plaza José Gustavo Guerrero, mantendrán el control de circulación de personas particulares en las aceras frente a esta casa de gobierno.

1) En caso que una o un grupo de personas se establezcan en las aceras frente a esta casa de gobierno, la UMO les solicitará que se trasladen hacia el otro lado de la calle y se ubiquen sobre la Plaza José Gustavo

Guerrero, con la finalidad de evitar que puedan arrojar objetos hacia el interior de las instalaciones y causar daños materiales o lesiones, adicionalmente para evitar que provoquen reacciones del personal de seguridad.

2) Evitará que vehículos se estacionen o bajen personas sobre la Avenida Manuel Enrique Araujo frente a las instalaciones de CAPRES.

g.- Cuando sean marchas pacíficas.

1) La UMO mantendrá vigilancia de la actividad, siempre y cuando los protestantes lo hagan sin afectar a las demás personas.

2) En cualquiera de los casos evitara que la protesta se realice en las aceras frente a esta casa de gobierno.

h.- Cuando las manifestaciones se tornen violentas e intenten ingresar a CAPRES.

1) Se empleará a la UMO, para tratar de disuadirlos pacíficamente, de persistir la amenaza, esta deberá utilizar sus procedimientos y equipos no letales a fin de disuadir la manifestación.

2) Cuando se efectúen todos los procedimientos y no se logre disuadir la manifestación de forma pacífica, se procederá a efectuar el desalojo de los manifestantes tratando en todo momento de usar el mínimo de fuerza necesaria a fin de evitar atropellos y violación de derechos humanos.

i.- Cuando la capacidad de la UMO sea rebasada y los manifestantes intenten ingresar a CAPRES.

1) Cuando el D-II "INTELIGENCIA" del EMP tenga conocimiento previo de manifestaciones orientadas hacia CAPRES, coordinará con el D-III "OPERACIONES" del EMP, para obtener los refuerzos necesarios para evitar que manifestantes ingresen a esta Casa Presidencial.

2) Si por algún motivo la capacidad de la UMO ha sido rebasada, se empleará a las unidades militares orgánicas y agregadas al EMP, quienes deberán estar ubicadas al interior del muro de CAPRES, con la intensión de evitar que los manifestantes ingresen a esta.

3) Si los manifestantes intentan ingresar haciendo uso de la fuerza a las instalaciones de CAPRES, se procederá a neutralizarlos, sin emplear en la medida de lo posible la fuerza letal.

4) Se deberá realizar las aprehensiones respectivas y entregar a los detenidos a la PNC, con el acta respectiva.

5) El uso de la fuerza letal será el último recurso y solo se realizará excepcionalmente en el caso que exista amenaza directa sobre personal o medios de CAPRES.

j.- Cobertura de medios de comunicación a eventos frente a CAPRES.

Quando los manifestantes convoquen a los medios para que les den cobertura a sus actividades, no se permitirá el ingreso de medios a las instalaciones de CAPRES.

4.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

a.- Las coordinaciones con la UMO, las realizará directamente el Jefe del D-II "INTELIGENCIA" del EMP, de acuerdo a la información con que se cuente antes de un evento de este tipo.

b.- La ubicación del dispositivo de seguridad interna de CAPRES, estará bajo responsabilidad del Jefe del D-II "INTELIGENCIA" del EMP y su objetivo será evitar el ingreso de manifestantes a las instalaciones de CAPRES.

c.- El Jefe del D-II "INTELIGENCIA" del EMP, será el responsable de consultar qué oficina dará respuesta a las demandas de los manifestantes en el caso que se les reciba correspondencia o si designarán comisiones para que reciban las peticiones.

d.- Cada equipo de seguridad, deberá estar en la medida de lo posible a cargo de un señor Oficial o Suboficial.

e.- Después de cada incidente el jefe de equipo, deberá elaborar un informe detallado con la finalidad de contar con información en caso que sea requerida.

f.- El Jefe del D-II "INTELIGENCIA" del EMP, realizará un informe final del evento, reuniendo todo tipo de documentación en cualquier formato y medio

CONFIDENCIAL

COPIA No. DE 4 COPIAS
HOJA No. 6 DE 6 HOJAS

que sirva como respaldo. Dicho informe, así como su contenido será confidencial salvo cuando se trate de alguna investigación en curso, y sea requerido por la autoridad competente.

- g.- Cualquier cambio se dará a conocer en su debida oportunidad.
- h.- El presente instructivo entrará en vigencia a partir de su aprobación.



JORGE ANTONIO REVELO VEGA

CNEL. INF. DEM

JEFE DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL

01

DISTRIBUCION

Nº COPIAS

SR. SECRETARIO PRIVADO.....	01
SR. JEFE DEL EMP.....	02
SR. SUBJEFE DEL EMP	03
ARCHIVO.....	04
TOTAL DE COPIAS	04

AUTENTICADO

BUSTAMANTE

D-II

CONFIDENCIAL